

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA “JALISCO COMPETITIVO: GENERANDO BIENESTAR Y DESARROLLO ECONÓMICO”

Impulso al emprendimiento a través de procesos de Incubación y Aceleración

El Gobierno del Estado de Jalisco a través del Instituto Jalisciense del Emprendedor, con fundamento en lo establecido en las reglas de operación de asignación de recursos bajo la partida presupuestal “4331” publicadas el 01 de febrero de 2018 a través del programa para el Fomento a la Industria, Comercio, Servicios y Desarrollo de los Sectores Productivos “Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico” para el ejercicio fiscal 2018.

CONVOCA

A las Incubadoras y aceleradoras establecidas en el Estado de Jalisco que cuenten con el reconocimiento por parte del INADEM (Instituto Nacional del Emprendedor) en el estado de Jalisco, que contribuyan al impulso del desarrollo económico en el Estado y que estén legalmente constituidas. Son convocados todos sin distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa, que contribuyan al impulso del desarrollo económico en el Estado, para presentar solicitudes de apoyo para la categoría: **FORMACIÓN EMPRESARIAL, INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN.**

1. OBJETO

Impulsar la profesionalización y emprendimiento a través de procesos reconocidos de incubación y aceleración de empresas con el fin de contar con las bases idóneas para enfrentar las necesidades del mercado jalisciense.

2. COBERTURA

En los 125 municipios del Estado de Jalisco.

3. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del 13 de febrero al 11 de abril del 2018, período establecido para el registro, verificación jurídica e ingreso de proyectos.

4. PROCESO DE REGISTRO Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar los documentos requeridos para el cumplimiento del proceso de registro del programa con base en los requisitos dispuestos en las Reglas de Operación del Programa Jalisco Competitivo (ROP), los cuales están publicados en la página <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/jalisco-competitivo>.

Los pasos a seguir para la **VERIFICACIÓN JURÍDICA** son los siguientes:

4.1. Registrarse como usuario en el sistema de Jalisco competitivo.

- Contar con el RFC y un correo electrónico.

4.2. Pasos para la verificación Jurídica

- a.- **Contar con los documentos legales escaneados legibles y vigentes** (PDF o ZIP) señalados en el numeral 8.1.3 (Requisitos Legales) y 9.1 (Mecanismos de verificación jurídica) de las Reglas de Operación 2018. El nombre del archivo no debe contener puntos, símbolos, guiones y espacios.
- b.- **Ingresar en el sistema de Jalisco Competitivo** en la siguiente página: <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/solicitud/>
- c.- **Llenar la información de la empresa que se requiere en el sistema.**
- d.- **Adjuntar los archivos de los documentos legales** en electrónicos.
- e.- **Cumplir con la verificación jurídica** según los procesos establecidos por la Secretaría y cada uno de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación 2018, en cuanto a documentación jurídica o normativa y procedimientos establecidos. Asimismo, los solicitantes deberán registrarse una sola vez con la misma razón social durante el año fiscal. La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección Jurídica en caso de que detecte en la plataforma inconsistencias en la documentación proporcionada por los solicitantes podrá rechazar de manera definitiva el registro para el ejercicio fiscal 2018; siempre y cuando se hayan agotados los 3 intentos establecidos para subsanar la documentación.

5. REQUISITOS Y PROCESO PARA INGRESO DE PROYECTOS

Los interesados en ingresar proyectos para apoyos económicos bajo este programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber pasado el proceso de registro y verificación jurídica según punto 4 de la presente convocatoria.
- b. Cumplir con cada uno de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación 2018 y en la presente convocatoria en cuanto a documentación normativa y de soporte o técnica establecido en los procedimientos del programa.
- c. Presentar la solicitud de apoyo del proyecto de manera electrónica en el portal del programa Jalisco Competitivo, en la página <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/solicitud/>.
- d. Utilizar los formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), cuando así se requiera.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS.

La documentación requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Instituto Jalisciense del Emprendedor, deberá ingresarse en la plataforma del sistema de Jalisco Competitivo para cada uno de los proyectos que requieran apoyo económico, los cuales son los siguientes:

- a. Haber realizado el proceso de registro y haber aprobado la verificación jurídica establecida.
- b. Cumplir con cada uno de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación 2018 y con los requisitos de la presente convocatoria.
- c. Presentar el Perfil de proyecto JC001-DGPLAN versión 5, utilizar únicamente el formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) y que cumpla con los lineamientos de la convocatoria (<http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/solicitud/#normatividad>).
- d. Una vez presentado el perfil es indispensable adjuntar la documentación soporte siguiente:

Para las Incubadoras:

- a.- Curriculum de la Incubadora.
- b.- Curriculum de los asesores que imparten los módulos del proceso de incubación.
- c.- Reconocimiento del modelo de incubación por parte del INADEM.
- d.- Informe de casos de éxito que ha impulsado la Incubadora.
- e.- Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, la cual no debe exceder a los 15 días hábiles anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Para las Aceleradoras:

- a.- Curriculum de la aceleradora.
- b.- Curriculum de los asesores que imparten el proceso de aceleración.
- c.- Reconocimiento del modelo de aceleración por parte del INADEM.
- d.- Informe de casos de éxito que ha impulsado la aceleradora.
- e.- Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, la cual no debe exceder a los 15 días hábiles anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- f.- Anexar la siguiente documentación de las empresas que se apoyarán en el proceso de aceleración:
 - Copia de la identificación oficial del representante legal actualizada.
 - Copia del comprobante de domicilio de la empresa no mayor a dos meses.
 - Copia de la constancia de la situación fiscal.

7. MONTO GLOBAL DE LA CONVOCATORIA

Para la convocatoria de **Impulso al emprendimiento a través de procesos de Incubación y Aceleración** el monto total asignado es de **\$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**.

8. RUBROS Y PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO

La presente categoría contempla los siguientes rubros de apoyo, los porcentajes y el destino para el cual se deberá utilizar exclusivamente el apoyo que se otorgue:

Modalidad: 1.- Consultoría para el fortalecimiento de empresas a través del proceso de Incubación

No.	Rubros de Apoyo	Destino del recurso	Porcentaje máximo de Apoyo
1.	Consultoría especializada para empresas en proceso de incubación (Sólo incubadoras con reconocimiento del INADEM).	Pago de honorarios de consultores.	\$20,000 por empresa incubada, máximo 10 empresas por incubadora.

Modalidad: 2.- Consultoría Especializada para el fortalecimiento de empresas a través del proceso de Aceleración.

No.	Rubros de Apoyo	Destino del recurso	Porcentaje máximo de Apoyo
1.	Consultoría especializada para empresas en proceso de Aceleración. (Sólo aceleradoras con reconocimiento del INADEM).	Pago de honorarios de consultores.	\$50,000 por empresa acelerada, máximo 2 empresas por aceleradora.

Nota: Las empresas que participen en el proceso de aceleración deberán tener al menos 2 años de operación.

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

- 9.1. Cumplir cabalmente con la totalidad de requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2018 y en la presente convocatoria.
- 9.2. Estar orientado al cumplimiento del objetivo general descrito en el numeral 4.1 de las Reglas de Operación 2018.
- 9.3. Presentar proyecto ejecutivo JC001-DGPLAN versión 5, en donde se especifiquen el origen y uso del recurso (Pago de honorarios de consultores), así como metas según el origen de recurso (estatal, municipal, iniciativa privada, otros).
- 9.4. Ejecutar el proyecto en un período que no exceda del 31 de octubre de 2018.
- 9.5. Proyectos que generen y conserven empleos, impulsores de emprendimiento y aceleración en el Estado.
- 9.6. Proyectos que estén impulsados por incubadoras y aceleradoras que cuenten con la acreditación de un modelo de incubación y aceleración reconocidos por INADEM.
- 9.7. Proyectos que incuben de 5 a 10 emprendedores.
- 9.8. Proyectos que aceleren de 1 a 2 empresas.

10. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS

- 10.1. Proyectos de personas físicas y jurídicas que adeuden comprobación de recursos o reportes de resultados de períodos anteriores a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o entidades gubernamentales sectorizadas.
- 10.2. Participar con el mismo proyecto en más de una convocatoria del programa.
- 10.3. No podrán participar los funcionarios públicos de los 3 niveles de Gobierno, ni sus cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.
- 10.4. Empresas registradas en cualquier Estado diferente a Jalisco.
- 10.5. Proyectos que no presenten en su totalidad los requisitos requeridos y que sean incongruentes con los términos y criterios en la presente convocatoria.
- 10.6. Proyectos que integren gastos operativos en el destino del recurso.
- 10.7. Proyectos que beneficien a menos de 5 empresas, aplica solo para incubación.
- 10.8. Proyectos que beneficien a más de 2 empresas, aplica solo para aceleración.
- 10.9. Proyectos en donde los emprendedores sean los mismos que participen en proyecto de concurrencia federal.
- 10.10. Proyectos que excluyan la aportación complementaria del beneficiario. (entendiendo como beneficiario la Incubadora y/o aceleradora).

11. CRITERIOS DE PREVALORACIÓN

Los proyectos registrados serán prevalorados de acuerdo a los criterios establecidos en el siguiente cuadro:

Criterios de evaluación	MODALIDAD 1	MODALIDAD 2
	Consultoría para la creación y fortalecimiento de empresas incubadas	Consultoría para el fortalecimiento de empresas aceleradas
Modelo de incubación.	25	N/A
Modelo de Aceleración.	N/A	25
Curriculum de la institución.	20	20
Curriculum de los consultores que imparten los módulos.	20	20
Reconocimiento del INADEM.	20	20
Informe de casos de éxito.	10	10
Cobertura Geográfica.	5	5

12. INDICADORES DE IMPACTO Y METAS ESTABLECIDAS

- a.- Número de empresas beneficiadas en relación al monto otorgado por proyecto.
- b.- Número de empleos a generar y/o conservar en los proyectos aprobados.
- c.- Número de incubaciones.
- d.- Número de aceleraciones.

13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La relación de solicitudes de apoyo aprobadas será publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Económico para lo cual se puede consultar el siguiente link <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/proyectos-aprobados-en-convocatorias>, apartado oficial del Programa Jalisco Competitivo donde se publican los resultados para el ejercicio fiscal 2018, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se lleve a cabo la reunión del Comité Técnico, asimismo, se enviará vía correo electrónico la notificación del resultado del dictamen emitido por el Comité Técnico, dicho correo electrónico es el mismo con el que se registro en la plataforma, una vez recibido la notificación se deberá dirigir a la Dirección General responsable de la presente convocatoria para orientarlos en los pasos de formalización y liberación de recursos.

14. TRAMITACIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS

Para dar inicio al trámite de liberación de recursos deberán presentarse en las instalaciones del Instituto Jalisciense del Emprendedor en la Dirección de MIPYMES ubicada en López Cotilla 1505 Planta baja, Colonia Americana en Guadalajara, Jalisco, para suscribir el convenio correspondiente y su posterior tramitación de liberación de recurso económicos ante las instancias correspondientes, en este caso el conducto es a través del IJALDEM la cual será proporcionado por cheque o transferencia electrónica.

Por otra parte, tomando en cuenta lo señalado en las Reglas de Operación en el numeral 9.5, los solicitantes que hayan sido aprobados por el Comité Técnico del Programa, deberán proporcionar en copia simple y originales (en caso de ser necesario) de la documentación jurídica y técnica Instituto Jalisciense del Emprendedor responsable de la presente convocatoria. Dicha información deberá ser la misma que fue validada por la Dirección Jurídica y Dirección General correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Económico al momento de ingresarlo en el sistema de Jalisco Competitivo <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/solicitud>.

La entrega de los documentos solicitados por el Instituto Jalisciense del Emprendedor deberá proporcionarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles, la no entrega de la misma en el plazo establecido se tomará como un desistimiento expreso a la solicitud de apoyos, dando lugar a la cancelación del proyecto aprobado por parte de Secretaría de Desarrollo Económico.

El ejercicio de los recursos, una vez aprobados se hará bajo las condiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Jalisco Competitivo (ROP) y los que establezcan el convenio o contrato correspondiente, única y exclusivamente para las acciones o conceptos para los que se aprobó. Sin excepción, los recursos provenientes del Programa "JALISCO COMPETITIVO: Generando Bienestar y Desarrollo Económico" deberán ser ejercidos y comprobados por los beneficiarios o intermediarios a más tardar el 31 de octubre del 2018.

15. ENTREGABLES (DOCUMENTACIÓN PARA COMPROBACIÓN DEL RECURSO)

Serán los establecidos en el numeral 9.6 de las Reglas de Operación 2018, la convocatoria, el convenio y su anexo único que fue firmado entre la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Instituto Jalisciense del Emprendedor y el beneficiario, para lo cual se deberá entregar un expediente integral de la documentación comprobatoria que contenga las siguientes carpetas:

- A. CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL del beneficiario señalada en el numeral 8.1.3. de las presentes Reglas de Operación 2018 y aprobada durante el proceso de verificación jurídica.
- B. CARPETA 2: DOCUMENTACIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA: correspondiente a: 1. documentos necesarios para la gestión del recurso de los proyectos aprobados (convenio y su anexo único, factura y XML, copia de cheque elaborado por IJALDEM). 2. Documentos técnicos que soportan el proyecto (perfil de proyecto y aquellos señalados en las convocatorias).
- C. CARPETA 3: COMPROBACIÓN FINANCIERA: Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad al convenio suscrito. NOTA: Sólo se considerarán para la comprobación del recurso las facturas con el concepto de pago de honorarios de consultoría de incubación o aceleración según sea el caso.
- D. CARPETA 4: COMPROBACIÓN DE RESULTADOS: Comprobación y cumplimiento de metas y resultados del proyecto de conformidad al convenio y anexo único suscrito (informe final del proyecto, su padrón único de beneficios establecido por Ley, así como los señalados en el anexo único).
- E. CARPETA 5: CIERRE DE PROYECTO: Las Direcciones Generales y Directores Generales de OPD's responsables del seguimiento de los proyectos deberán anexar al expediente un informe final de cierre, un informe de seguimiento y evaluación en cada proyecto aprobado.

Para la comprobación financiera de los recursos económicos proporcionados mediante el presente convocatoria se deberá entregar las facturas correspondientes a la comprobación del gasto, mismas que no deberán ser con fecha anterior a la aprobación del proyecto y/o firma del convenio suscrito con la Secretaría; ni posteriores al vencimiento de éste, a menos que este sujeto a las exclusiones señalados en las Reglas de Operación 2018 del Programa.

En caso que el proyecto cuente con otras aportaciones económicas que complementen el monto de ejecución (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros), se deberá entregar copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, lo cual deberán estar de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

Para el cierre respectivo de cada proyecto bajo la presente convocatoria, a continuación se detallan los entregables necesarios para cada modalidad:

PARA INCUBADORAS:

1. Recibos firmados por los representantes de las empresas incubadas (documento proporcionado por el Instituto Jalisciense del Emprendedor).
2. Copias de las constancias de situación fiscal de las empresas incubadas.
3. Copias de las Identificaciones Oficiales vigentes de los representantes de las empresas incubadas.
4. Listas de asistencia de las empresas incubadas.
5. Copias de los oficios de bienvenida al proceso de incubación (documento proporcionado por el Instituto Jalisciense del Emprendedor), con la firma de recibido de los incubados.
6. Memoria fotográfica de las sesiones de los beneficiarios recibiendo la consultoría.
7. Encuestas de satisfacción al finalizar el proceso de incubación (documento proporcionado por Instituto Jalisciense del Emprendedor).
8. Cartas de autoempleo firmadas por los representantes de las empresas incubadas.
9. Entrega de los planes de negocio de las empresas incubadas como resultado del proceso.

PARA ACELERADORAS:

1. Recibos firmados por los representantes de las empresas aceleradas (documento proporcionado por el Instituto Jalisciense del Emprendedor).
2. Copias de las constancias de situación fiscal de las empresas aceleradas.
3. Copias de las Identificaciones Oficiales vigentes de los representantes de las empresas aceleradas.
4. Listas de asistencia de las empresas aceleradas.

5. Copias de los oficios de bienvenida al proceso de aceleración (documento proporcionado por el Instituto Jalisciense del Emprendedor), con la firma de recibido de los acelerados.
6. Memoria fotográfica de las sesiones de los beneficiarios recibiendo la consultoría.
7. Encuestas de satisfacción al finalizar el proceso de aceleración (documento proporcionado por Instituto Jalisciense del Emprendedor).
8. Diagnostico de la empresa, Plan de acciones como resultado del proceso.
9. La documentación antes establecida deberá de entregarse en formato electrónico y físico, mediante oficio en hoja membretada y firmado por el representante legal de la aceleradora.

La documentación antes establecida para la modalidad que aplique, deberá de entregarse en formato electrónico y físico mediante oficio en hoja membretada y firmado por el representante legal.

16. SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 de las Reglas de Operación 2018. Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia y su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. Sin perjuicio de lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico e IJALDEM, quien podrá en todo momento revisar la documentación que requiera para evaluar la ejecución de los proyectos, comprobar el avance de los mismos y las inversiones efectuadas; además podrá solicitar la documentación original y/o copia certificada para comprobación y realizar visitas de verificación. Los responsables directos de la ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos será el Instituto Jalisciense del Emprendedor.

17. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3 de las Reglas de Operación 2018. En cualquiera de los casos de cancelación establecida, los recursos y rendimientos deberán ser devueltos por el beneficiario por medio de cheques certificados a nombre del Instituto Jalisciense del Emprendedor conforme a la normatividad aplicable. Así mismo, la IJALDEM como encargado de cada proyecto, notificará al beneficiario los motivos por los cuales se cancela o suspende el proyecto y los trámites requeridos para su adecuada cancelación.

18. OTRAS DISPOSICIONES

Las disposiciones no contempladas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y/o la Secretaría de Desarrollo Económico con base en las atribuciones contempladas en los distintos instrumentos jurídicos aplicables.

19. RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

Nombre: Lic. Samuel Iván Cárdenas Torres
Domicilio: López Cotilla No. 1505, Col Americana.
Teléfono: 36 78 20 00 ext. 55190
Correo electrónico: samuel.cardenas@jalisco.gob.mx
Horario: 9:00 a 17:00 horas.

20. CONTACTO PARA ATENCIÓN

Nombre: Irma Mota Velasco
Domicilio: López Cotilla No. 1505, Col Americana.
Teléfono: 36 78 20 00 ext. 55181,55184, 55097
Correo electrónico: irma.mota@red.jalisco.gob.mx
Horario: 9:00 a 17:00 horas.

21. QUEJAS Y ACLARACIONES

Los solicitantes, órganos intermedios y el público en general podrán presentar sus inconformidades, quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimiento con respecto a la ejecución del programa y aplicaciones derivadas de las disposiciones de las reglas de operación, a través de la Dirección General de Planeación ubicada en López Cotilla 1505 piso 7 de manera personal o a los teléfonos 36782000 Ext. 52281 y 55004.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano de Control Disciplinario en la Secretaría de Desarrollo Económico.